

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 476

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
Nº E/M : 00414

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	02/07/2025
Concepto	:	SERV. DE ELABORACION, PREST. Y APROB. DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO, META 031			
			Moneda	:	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100436734	SERVICIO DE ELABORACION, PRESENTACION Y APROBACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

LUGAR DE EJECUCION :
PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

*El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:*

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la ley de Contrataciones del Estado, ley 30225 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, y de acuerdo a la directiva interna de compras menores o iguales a 8 UIT.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**
.....o a mi domicilio sito en
.....*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	SUB DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL								
ACTIVIDAD DEL POI:	"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARAS-MORAY, DISTRITO DE MARAS-URUBAMBA, CUSCO"								
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Contratación de (01) Profesional en Arqueología, para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMAR) y APROBACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "Mejoramiento de la Carretera Maras Moray, del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco".								
I. FINALIDAD PÚBLICA La presente contratación del servicio de consultoría arqueológica, requiere la contratación de un Profesional en Arqueología especializado, a fin de elaborar el expediente PMAR para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Maras Moray, del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco", que involucren excavaciones y remoción de tierras en mérito a los lineamientos establecidos por la Resolución Directoral No 000605-2025-DDC-PUN/MC otorgado por el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de obras por administración directa. El Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR), se presenta como medida de mitigación a fin de evitar la afectación de posibles Sitios Arqueológicos identificados en el trazo de carretera de los trabajos a ejecutarse.									
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION Contratación de (01) Profesional en Arqueología, para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMAR) y APROBACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "Mejoramiento de la Carretera Maras Moray, del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco".									
III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SERVICIO DE CONSULTORIA ARQUEOLÓGICA A TODO COSTO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO Y SU APROBACION</td> <td>SERVICIO</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>		ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1	SERVICIO DE CONSULTORIA ARQUEOLÓGICA A TODO COSTO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO Y SU APROBACION	SERVICIO	01
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD						
1	SERVICIO DE CONSULTORIA ARQUEOLÓGICA A TODO COSTO PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO Y SU APROBACION	SERVICIO	01						
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO ALCANCE DEL SERVICIO - Elaborar y presentar el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR), ante la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (DDC), para su aprobación. - Presentar, sustentar y levantar las observaciones del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), ante la dirección desconcentrada de cultura de Cusco para su aprobación con acto resolutivo. - Obtener la aprobación de la DDC sede Cusco del PMAR del Proyecto, mediante acto resolutivo - El servicio deberá cumplir con las exigencias establecidas en el marco legal vigente. - Este producto se elaborará teniendo en cuenta toda la información y documentación necesarias establecidas en el Decreto Supremo N° 011-2022-MC (Reglamento de Intervenciones Arqueológicas) a fin de minimizar las observaciones de dicho ente, aclarando que la aprobación del servicio estará supeditado a la no iniciación de los trabajos de obra civil antes de la obtención de la Resolución de Aprobación. - Todos los planos y mapas deberán presentarse en AUTOCAD, estar geo referenciados (WGS-84) zona geográfica y deberán seguir los formatos y características técnicas aprobados por el ministerio de Cultura. - Finalmente tomando en consideración todo lo mencionado se entregará el expediente ingresado a la DDC sede Cusco, con los respectivos cargos de recepción.									
3.1. Modalidad de pago La modalidad de pago será por suma alzada.									

3.2. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.2.1. Lugar

El servicio de elaboración del PMAR será en Maras-Moray, distrito de Maras, provincia de Urubamba Departamento del Cusco.

3.2.2. Plazo

El servicio de elaboración del expediente del PMAR, tendrá una duración como máximo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario después de haber sido recepcionado la orden de servicio.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS (obligatorio)

La modalidad de pago será por suma alzada.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Lugar: El servicio de elaboración del PMAR será en Maras-Moray, distrito de Maras, provincia de Urubamba Departamento del Cusco.

5.2. Plazo de ejecución: El servicio de elaboración del expediente del PMAR, tendrá una duración como máximo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario después de haber sido recepcionado la orden de servicio.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- a. Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente como proveedor de servicios.
- b. Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- c. Contar con Código de Cuenta Interbancario – CCI.
- d. Contar con Registro Único de Contribuyentes – RUC vigente

6.1. PERSONAL

6.1.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:

- Profesional en Profesional en Arqueología.

6.1.2. Experiencia:

- **Experiencia General:**
Experiencia laboral general mínimo de tres (03) años en el sector público y/o privado, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- **Experiencia Específica:**
Experiencia laboral específica mínimo de un (01) año en el sector público o privado, en labores relacionadas con el Plan de Monitoreo Arqueológico, Proyecto de Investigación Arqueológica, Proyecto de Evaluación Arqueológica y/o Proyecto de Rescate Arqueológico., se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

VII. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El servicio se realizará en 02 entregables, según el cuadro

No	ENTREGABLES	DETALLE DE LOS ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA MAXIMO
1.00	Primer entregable	A la elaboración y entrega del PMA y cargos de recepción del Ministerio de Cultura.	A los 07 días de la notificación de la orden de servicio.
2.00	Segundo entregable	A la entrega de la Resolución Directoral de la DDC sede Cusco que AUTORIZA la ejecución del PMAR del PIP: "Mejoramiento de la Carretera Maras Moray, del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco"	A los 45 días de la notificación de la orden de servicio.

VIII. CONFORMIDAD
La conformidad de la prestación del servicio es otorgada por el área usuaria, de acuerdo a los términos de referencia.
IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago será único completada la prestación del servicio
X. PENALIDADES
La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. 10.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria= $0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para plazos menores o iguales a 60 días: $F = 0.40$. Plazos mayores a 60 días: $F = 0.25$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de Servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
XI. GESTIÓN DE RIESGOS (de corresponder)
No se identificó riesgos.
XII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN
El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XIII. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.
XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XV. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa
- b) Inhabilitación temporal
- c) Inhabilitación permanente

La multa o inhabilitación que se imponga no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

PLAN COPESCO
Ing. Washington
Callo Quispe
RESIDENTE DE OBRA

Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

SUPERVISOR DE OBRA
(E)
COPESCO

PLAN COPESCO
VºBº
CENTRO
FRENTE A
F.R.Q. CENTRO
DE ABASTECIMIENTO